

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NÚMERO 23 DE MADRID

EDICTO

Don Jesús María Serrano Sáez, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 23 de esta capital, en resolución de esta fecha dictada en los autos seguidos bajo el número 316 de 2007, sobre divorcio, promovidos por doña Luz Marina Mateo Pulido, representada por la procuradora doña Alejandra García Mallén, contra don Carlos Hernández Rodríguez, en situación procesal de rebeldía, he acordado por medio del presente notificar a mencionada parte demandada que en el referido procedimiento ha recaído sentencia de fecha 16 de septiembre de 2008, en la que en su parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

Estimar la demanda interpuesta por doña Luz Marina Mateo Pulido, representada por la procuradora doña Alejandra García Mallén, contra don Carlos Hernández Rodríguez, y declarar disuelto por divorcio el matrimonio celebrado el día 9 de mayo de 1998, con la adopción de las siguientes medidas:

1. La revocación de consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera otorgado al otro, cesando la posibilidad de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

2. Declarar extinguido el régimen económico del matrimonio hasta ahora subsistente, a cuya liquidación se procederá por los trámites previstos en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

No se hace especial pronunciamiento sobre las costas procesales.

Comuníquese de oficio la presente resolución al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de las partes y el nacimiento de los hijos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley del Registro Civil y en el artículo 264 de su Reglamento.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe preparar recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días y en la forma prevista en el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a don Carlos Hernández Rodríguez, que se halla en ignorado paradero, he acordado la publicación del presente edicto en el BOLE-

TÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Haciéndole saber que contra la referida sentencia cabe recurso de apelación a interponer ante este Juzgado en término de cinco días por medio de abogado y procurador.

Dado en Madrid, a 18 de septiembre de 2008.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(03/27.348/08)

JUZGADO NÚMERO 56 DE MADRID

EDICTO

En el procedimiento de juicio verbal número 1.050 de 2004, sobre otras materias, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Sentencia

En Madrid, a 12 de febrero de 2007.—Doña Begoña Álvarez García, magistrada-juez de primera instancia número 59 de los de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado al número 1.050 de 2004, a instancias de “Empresa de Blas y Compañía, Sociedad Limitada”, representada por la procuradora doña Ana María García Fernández y asistida del letrado don Álvaro Fernández López, contra don Antonio Cerezo Álvarez, don José Antonio Regadera y “Mapfre”, esta última representada por el procurador don Federico Ruipérez Palomino y asistida de la letrada doña María Socorro Fernández Manjavacas, sobre reclamación de cantidad, ha procedido a dictar la presente resolución en base al siguiente:

Fallo

Estimando la demanda formulada por la procuradora doña Ana María García Fernández, en nombre y representación de “Empresa de Blas y Compañía, Sociedad Limitada”, contra don José Antonio Regadera y “Mapfre”, a que abonen solidariamente a la actora la suma de 464,58 euros, así como a la compañía aseguradora al abono de los intereses del artículo 20 de la LCS, y a ambos al pago de las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciendo saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que se preparará por escrito ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Madrid en el término de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia lo acuerdo, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por la magistrada-juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.—Doy fe en Madrid.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado rebelde don José Antonio Regadera, extendiendo el presente para que sirva de cédula de notificación.

En Madrid, a 12 de noviembre de 2008.—La secretaria (firmado).

(02/13.072/08)

JUZGADO NÚMERO 67 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de juicio verbal número 1.844 de 2007, sobre otras materias, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 7 de mayo de 2008.—Vistos por la ilustrísima señora doña Silvia Abellá Maeso, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 67 de Madrid, los presentes autos de juicio verbal seguidos bajo el número 1.844 de 2007, promovidos a instancias de “Distribuciones Avícolas Vázquez, Sociedad Anónima”, representada por la procuradora doña María Eugenia Carmona Alonso y asistida del letrado don Juan Luis Rodríguez del Val, contra “JCA Industrias Cárnicas, Sociedad Limitada”, domiciliada en calle Ezequiel Solana, número 80, bajo, declarada en rebeldía, ver-sando sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda que ha dado origen al presente procedimiento interpuesta por la procuradora doña María Eugenia Carmona Alonso, en nombre y representación de “Distribuciones Avícolas Vázquez, Sociedad Anónima”, debo condenar y condeno a “JCA Industrias Cárnicas, Sociedad Limitada”, a que abone a dicha actora la cantidad de 3.000 euros, más los intereses legales que tal cantidad haya devengado desde la interposición de la demanda, así como al pago de las costas causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella podrán interponer recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia

Provincial de Madrid en el plazo de cinco días hábiles a partir de tal notificación, mediante escrito presentado en este Juzgado, preparándolo.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de "JCA Industrias Cármicas, Sociedad Limitada", se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación de sentencia.

Madrid, a 16 de septiembre de 2008.—La secretaria (firmado).

(02/12.550/08)

JUZGADO NÚMERO 78 DE MADRID

EDICTO

Doña María Asunción Perianes Lozano, magistrada-juez de primera instancia número 78 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 2.187 de 2008, se sigue a instancias de doña Isabel Conde López, expediente para la declaración de fallecimiento de don Pedro Fernández Rey, nacido en Melilla, en el año 1922, hijo de Isidro y Dolores, quien se ausentó de su último domicilio en Madrid, calle María Antonia, número 3, no teniendo de él noticias desde el año 1960, ignorándose su paradero.

En cuyos autos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia de este procedimiento a quienes pudiera interesar.

Dado en Madrid, a 1 de octubre de 2008.—El secretario (firmado).—La magistrada-juez (firmado).

(02/13.473/08)

JUZGADO NÚMERO 1 DE MÓSTOLES

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de expediente de dominio-inmatriculación número 854 de 2007 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia del magistrado-juez don Ramón Badiola Díez.—En Móstoles, a 22 de septiembre de 2008.

Recibido el precedente escrito, documentos que se acompañan, poder y copias, de la procuradora doña Marta Lucas Cedillo, incócese el expediente de dominio para la inmatriculación de fincas que se insta, en el que se le tendrá por persona en nombre y representación de doña Carmen Jordán Puertas, don Baltasar Martín Martín, don Jesús Martín Martín, doña Margarita Jordán García Milla y doña Cristina Jordán García Milla, entendiéndose con ella las sucesivas notificaciones y diligencias, en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dese traslado del escrito presentado al ministerio fiscal, entregándole las copias del es-

crito y documentos y cítese a las personas de quienes proceden las fincas como dueños de las fincas colindantes al Ayuntamiento de Móstoles, a don Manuel Manzano, doña Raquel Suárez Ramos y "Construcciones Muñoz Rubio, Sociedad Anónima", a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado de Móstoles y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Líbrense los edictos y oficios.

En cuanto a oficiar al catastro, no ha lugar; dado que es un organismo público, y cualquier particular tiene derecho a acceder.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma. Doy fe.—Conforme: el magistrado-juez de primera instancia (firmado).—El secretario (firmado).

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Manuel Manzano, doña Raquel Suárez Ramos y "Construcciones Muñoz Rubio, Sociedad Anónima", se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Móstoles, a 22 de septiembre de 2008.—El secretario (firmado).

(02/13.107/08)

JUZGADO NÚMERO 6 DE MÓSTOLES

EDICTO

Don Alfredo del Cura Álvarez, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 6 de Móstoles y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio bajo el número 1.312 de 2008 a instancias de don Félix, don Ramiro y don Manuel Calderón del Castillo, sobre mayor cabida de la siguiente finca:

Parcela de terreno en Brunete (Madrid), al sitio denominado "Pedazo de Jorge", hoy calle Real de San Sebastián, número 40. Linda: al Norte, con doña Eloísa Calderón González, hoy calle Río Alberche; al Sur, herederos de doña Petra Martín Avilés, hoy comunidad de propietarios "Río Manzanares", número 2; al Este, cañada de la Fuente de Pablo, hoy Paseo Real de San Sebastián; y al Oeste, en dos líneas que forman ángulo recto, con finca denominada como "Carretera de Alcorcón a Plasencia, kilómetro 17,625", hoy calle Río Alberche, número 3.

Tiene una superficie según medición tipográfica de 3.465,63 metros cuadrados y según el Registro de la Propiedad número 2 de Navalcarnero de 2.444,28 decímetros cuadrados.

Se encuentra inscrita al tomo 521, libro 71 de Brunete, finca 5.193 del Registro de la Propiedad número 2 de Navalcarnero.

Que por resolución de esta fecha se ha acordado citar por edictos a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la solicitud actora para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a su publicación, comparezcan en las actuaciones si interesare a su derecho y aleguen lo que tengan por conveniente.

Y con el fin de que el presente sirva de citación en forma por el término y a los efectos indicados, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, se expide en Móstoles, a 25 de septiembre de 2008.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(02/13.359/08)

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 1 DE ALCALÁ DE HENARES

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 1 (anterior mixto número 1) de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 401 de 2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

"Visto por mí, doña Josefina García Feito, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 1 de Alcalá de Henares, el presente juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 401 de 2007, por una posible falta de lesiones, apareciendo como denunciante, el policía local de Madrid número 6966/8; como denunciante/denunciados, el policía local de Alcalá de Henares número 405 y doña Aishatu Linda Ukato, que no comparece, y como denunciado, don David Rodríguez González, cuyas circunstancias personales constan suficientemente en las actuaciones, dicto la presente, basándome en el siguiente

Fallo

Que debo condenar y condeno a don David Rodríguez González, como autor de una falta del artículo 634 del Código Penal, a la pena de multa de treinta días, a razón de cuotas diarias de 6 euros (180 euros), con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal, al pago de las costas procesales, y a que indemnice a los policías locales números 405 y 6966/8, a cada uno de ellos en la cantidad de 420 euros por las lesiones sufridas, así como en la cantidad de 300 euros por las secuelas.

Asimismo, debo absolver y absuelvo al policía local número 405 de los hechos por los que fue denunciado.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Aishatu Linda Ukato, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcalá de Henares, a 15 de septiembre de 2008.—El secretario (firmado).

(03/27.346/08)